



Ayuntamiento de Casas del Monte

Resolución de Alcaldía Aprobando la Lista Provisional

N.º Resolución:

Expediente nº: 66/2016

Asunto:

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección de Personal Laboral [Fijo/Temporal] por Concurso-Oposición.

Fecha de Iniciación: 23/11/2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación en régimen de personal laboral al amparo del Plan de Empleo Social, regulado mediante Decreto 287/2015, de 23 de octubre, (Orden de 17 de octubre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de los programas I y II, del plan de empleo social) de las 2 plazas de PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES .

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 23/11/2016 , y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1º.-NIEVES GRANADO MONTERO, DNI. 76.132.168-Y
- 2º.- VERONICA GARCÍA BORRIAS, DNI. 76.116.285-Q.
- 3º.- ROBERTO DEL BARRIO HERNANDEZ.DNI 47,039,235-A
- 4º.- HECTOR ALONSO VALBUENA. DNI. 91,940,436-R
- 5º.- YOLANDA VELAZQUEZ HERNANDEZ. DNI. 44,401,605-J

.....

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- 1º.-IVAN JOSE REBOLLO MARTIN, DNI n.º 76,126,114-P. Por las siguientes causas: Falta aportar todos los informes de ingreso de la unidad familiar (De todos los que convivan en el mismo domicilio).
- 2º.- JOSE ANTONIO ARIAS ANDRES, DNI n.º 22.747.992-A. Por las causas siguientes: Falta aportar vida laboral del resto de miembros de la unidad familiar.
- 3º.-DAVID VILLEGAS SANCHEZ, DNI. 29,492,703-X. Por las causas siguientes: Falta presentar fotocopia DNI. Vida laboral y certificado de prestaciones del SPEE y de la Seguridad social del resto de miembros de la unidad familiar de percibir o no

Ayuntamiento de Casas del Monte

Plaza de España, 7., Casas del Monte. 10730 (Cáceres). Tfno. 927 179 023. Fax: 927 179 011



Ayuntamiento de Casas del Monte

subsidios por desempleo.

- 4º.-MARIA CONCEPCIÓN RAMOS SÁNCHEZ, DNI. 76,130,723-X. Por las causas siguientes: Falta informe de vida laboral del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar. Certificado del SPEE y de la S. Social de todos los miembros de percibir o no subsidios por desempleo y otras prestaciones.
- 5º.-NOELIA MARTIN VEGA. DNI. 50,979,279-D. Por las causas siguientes: Falta certificado del SPEE, de percibir o no subsidios por desempleo y otras prestaciones.
- 6º.-OSCAR HERNÁNDEZ GARCÍA. DNI. 76,132,151-N. Por las causas siguientes: Falta presentar informe de vida laboral del solicitante y familiar.
- 7º.- LUIS MIGUEL HINJOS SÁNCHEZ. DNI. 11,767,837-W. Por las causas siguientes: Falta DNI, e ingresos del familiar.
- 8º.- AMAYA ALONSO SANCHEZ. DNI. 11,784,308-M. Por las causas siguientes: Falta informe de la vida laboral y certificado del SPEE y de la S. Social del cónyuge de percibir o no subsidios por desempleo u otras prestaciones.

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Tablón de anuncios* y en la *página Web*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma ALCALDE, JUAN JOSÉ BUENO LORENTE, en Casas del Monte, a 9 de diciembre de 2016; de lo que, como SECRETARIO-INTERVENTOR, doy fe.

Ante mí,
SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Luis Antonio Esteban Santibáñez.

ALCALDE,
Fdo.: Pedro Gómez Sánchez.

[1] Téngase en cuenta que hay requisitos insubsanables.